HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ordenanza Nº 2399/2010, Y;

CONSIDERANDO:

Que la misma autoriza al Sr. Intendente y al Sr. Secretario de Hacienda a suscribir un convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obtención de un préstamo para la construcción de 10 (DIEZ) viviendas del tipo económico mediante el sistema de ayuda mutua o esfuerzo propio conducido por la Municipalidad, por el monto del crédito asignado por Resolución Nº 051/10 es de $ 556.644,92 (Pesos: Quinientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro con 92/100);

Que el monto establecido para el préstamo en la citada norma, ha quedado desactualizado con respecto a los nuevos valores exigidos por la D. P. V. y U.;

Que de acuerdo con el cómputo realizado por la Subdirección General de Estudios y Proyectos se actualizaron los montos por la suma de $284.071,48 (pesos doscientos ochenta y cuatro mil setenta y uno con 48/100) para la terminación de las viviendas, según Notificación Nº 0137;

Que se mantiene vigente tanto la afectación de los Fondos de Coparticipación Provincial en concepto de garantía, como la autorización para retener automáticamente los montos de las cuotas convenidas en concepto de devolución del préstamo otorgado;

Que se debe dictar una nueva norma legal que establezca los valores actualizados;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO en uso de sus facultades**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 2678/14

Art. 1º) Modifícase el Art. 1º de la Ordenanza Nº 2399/10, que a partir de la presente quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase al Sr. Intendente Municipal MARIO RUBEN SILVESTRINI y al Sr. Secretario de Hacienda C.P.N.

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

ALBERTO FERNANDO CHIAPPERO a suscribir un convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia para la obtención de un préstamo de $840.716,40 (pesos Ochocientos cuarenta mil setecientos dieciséis c/40/100) para materiales y conducción técnica, con destino a la construcción por administración municipal de 10 (diez) Viviendas Económicas, a devolver en veinticinco (25) años en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin intereses.

Art. 2º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE MAYO DE 2014, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 09 DE MAYO DE 2014.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2678**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 044/2014**

FECHA: **20/05/2014**

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBEN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE